



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00011387-UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Alejandro Germán Rodríguez quien prestará sus servicios en la Secretaría de Cooperadora del Colegio Nacional de Monserrat, dentro del programa de Responsabilidad Social Inclusión Laboral;

Lo manifestado en el orden 173 por el Colegio Nacional de Monserrat, lo dictaminado en el orden 182 lo por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70289-E-UNC-DGAJ#SG y el informe de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 191;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 168, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Alejandro Germán Rodríguez, DNI 36.126.655, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 169, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Alejandro Germán Rodríguez, entre el 1° de octubre de

2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Alejandro Germán Rodríguez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

jf